



Consejo Económico y Social

Distr. general
31 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

57° período de sesiones

Período de sesiones de organización, 20 de abril de 2017

Período de sesiones sustantivo, 5 a 30 de junio de 2017*

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019;
 - b) Evaluación.
4. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación;
 - b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África.
5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección.
6. Programa provisional del 58° período de sesiones.
7. Aprobación del informe del Comité sobre su 57° período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su 25° período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación ratificó la decisión adoptada en su 24° período de sesiones de que el cargo de Presidente del Comité, así como los demás cargos de la Mesa, rotarían anualmente

* Las fechas del período de sesiones sustantivo son provisionales.



entre los grupos regionales y adoptó la siguiente modalidad de rotación para el cargo de Presidente: a) Grupo de los Estados de África; b) Grupo de los Estados de Europa Oriental; c) Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe; d) Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; y e) Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico. El Comité también decidió que el puesto de Relator fuera ocupado anualmente por un miembro del grupo regional que hubiera ocupado la presidencia el año anterior.

En su 57º período de sesiones, el Comité tal vez desee elegir a su Presidente entre los miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, de conformidad con la rotación establecida entre los grupos regionales, y al Relator entre los miembros del grupo regional al que correspondió la presidencia el año anterior, a saber, el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 e) de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social y en el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para que lo examinaran, el programa provisional de su 57º período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas del sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y de los derechos humanos, incluidos los informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, serán examinados por el Comité, que informará sobre ellos al Consejo y a la Asamblea General. En su resolución 59/267, la Asamblea invitó al Comité a que, en el desempeño de las funciones programáticas, de coordinación, vigilancia y evaluación previstas en su mandato, examinara los informes pertinentes de la Dependencia. En su resolución 67/236, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el informe sobre su 52º período de sesiones, en particular la recomendación de que la Asamblea instara a la Dependencia a intensificar sus esfuerzos por presentar al Comité informes pertinentes para la función de este, teniendo presentes los apartados d) y e) del párrafo 4 del artículo 11 del estatuto de la Dependencia (A/67/16, párr. 7). A ese respecto, el Comité tendrá ante sí para su examen informes de la Dependencia relativos al tema 5 del programa que había aplazado en su 56º período de sesiones.

De conformidad con las resoluciones 37/234, 38/227 A, 42/215, 53/207 y 70/8 de la Asamblea General, se señala a la atención del Comité el Boletín del Secretario General ST/SGB/2016/6, en el que figura la versión aprobada del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, que entró en vigor el 1 de enero de 2016¹. El Reglamento y la Reglamentación Detallada revisados correspondientes a los artículos I a VI se publicaron en virtud de la resolución 70/8, en que la Asamblea hizo suyas las

¹ El Boletín ST/SGB/2016/6 sustituye al boletín ST/SGB/2000/8.

recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en el capítulo II.A de su informe sobre su 55º período de sesiones (A/70/16) sobre las revisiones propuestas en el Reglamento y Reglamentación Detallada presentadas por el Secretario General en su informe (A/68/74 y Corr. 1). No se hicieron modificaciones al artículo VII, Evaluación, ni al anexo; cuyo examen se aplazó para que se adoptaran medidas al respecto en el 57º período de sesiones del Comité (véase la sección 3, Cuestiones relativas a los programas, subsección a), Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019).

En su resolución 64/229, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y decidió no incluir el tema del programa titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación” en futuros períodos de sesiones, y decidió además examinar los asuntos conexos en relación con el tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos” según fuera necesario.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el 57º período de sesiones (E/AC.51/2017/L.1)

Nota de la Secretaría sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección (E/AC.51/2017/L.2)

3. Cuestiones relativas a los programas

a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

En su resolución 58/269, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara al plan cuadrienal de mediano plazo y que comprendiera, en un solo documento:

- a) Primera parte: el esbozo del plan, que reflejaría los objetivos a más largo plazo de la Organización;
- b) Segunda parte: el plan por programas bienal, que abarcaría un período de dos años.

En su resolución 62/224, la Asamblea General examinó las recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo III.A de su informe sobre su 47º período de sesiones (A/62/16), incluida la decisión de mantener el marco estratégico como principal directriz de política de las Naciones Unidas a partir del bienio 2010-2011 y seguir manteniendo la primera parte, el esbozo del plan, en el marco estratégico (A/62/16, párr. 33, apartados a) y b)). La Asamblea también pidió que el Secretario General mejorara la presentación de la primera parte y el reflejo de los objetivos a más largo plazo que allí figuraban (*ibid.*, párr. 33, apartado c)) y reafirmó que el Comité, al desempeñar su función programática en el proceso de planificación y presupuestación, debía seguir examinando los aspectos programáticos de los mandatos nuevos o revisados aprobados después de la aprobación del plan por programas bienal, así como toda diferencia que pudiera surgir entre el plan por programas bienal y los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por

programas, de conformidad con su mandato, el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación y las resoluciones pertinentes de la Asamblea (*ibid.*, párr. 33, apartado d)).

En el párrafo 10 de esa misma resolución, la Asamblea General recordó el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, y reiteró que el Comité del Programa y de la Coordinación debería seguir desempeñando la función que le incumbía en el examen del marco estratégico y recomendar al Consejo Económico y Social y la Asamblea los cambios que fueran necesarios.

En su resolución 71/6, la Asamblea General aprobó el proyecto del plan por programas bienal para el período 2018-2019 (A/71/6/Rev.1) y decidió las prioridades para el período 2018-2019, que servirían de base para la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

Sobre el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, en su resolución 70/8, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité que figuraban en su informe sobre su 55º período de sesiones (A/70/16) que, además de las revisiones de los artículos I a VI del Reglamento, incluían: a) aplazar hasta el 57º período de sesiones del Comité su examen de las revisiones propuestas al artículo VII, Evaluación, del Reglamento y Reglamentación Detallada (véase A/68/74 y Corr.1); y b) solicitar al Secretario General que propusiera nuevas revisiones al artículo VII y al anexo del Reglamento y Reglamentación Detallada, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea.

Documentación

Plan por programas bienal y prioridades para el período 2018-2019 (A/71/6/Rev.1)

Informe del Secretario General: informe consolidado sobre los cambios al plan por programas bienal reflejados en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (A/72/___)

Secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (publicados como fascículos)

Informe del Secretario General sobre las revisiones propuestas al artículo VII y al anexo del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación (A/72/___)

b) Evaluación

En su resolución 62/224, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Comité en su 47º período de sesiones sobre el mejoramiento de sus métodos y procedimientos de trabajo en el marco de su mandato, con arreglo a las cuales los años en que se presentara el presupuesto el Comité examinaría informes de evaluación a fondo y temáticos, así como el informe sobre el

fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas, sin perjuicio de que en años en que no se presentara presupuesto examinara informes de evaluación, a petición del Comité o de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 107.2 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación.

i) Fortalecimiento de la función de los resultados de la evaluación en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas

De conformidad con el párrafo 7.4 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, el Comité examinará el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas. A este respecto se señalan a la atención del Comité las secciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 36/228 B, 37/234, 38/227 A y B, 42/215, 43/219, 44/194, 45/253, 51/219, 53/207, 55/234, 57/282, 59/275, 61/235, 64/229, 66/8, 68/20 y 70/8.

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas (A/72/___)

ii) Evaluaciones temáticas y de programas

En su resolución 70/8, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité en su 55º período de sesiones (A/70/16), concretamente: a) elegir las evaluaciones de programas del Departamento de Asuntos Políticos, la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, aspectos de apoyo sustantivo y programa de los componentes de la sección del presupuesto por programas titulada “Determinación de políticas, dirección y coordinación generales” correspondientes a dirección y gestión ejecutivas: Oficina Ejecutiva del Secretario General, y las Oficinas del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y sobre la Violencia contra los Niños, para que las examinara el Comité en su 57º período de sesiones en 2017; y b) examinar las evaluaciones temáticas de la labor de las comisiones regionales (Comisión Económica para África, CEPE, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y CESPAO) sobre la base de las evaluaciones de cada entidad concluidas desde 2015 hasta 2017.

En su resolución 71/6, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Comité en su 56º período de sesiones (A/71/16), en particular que el Comité aplazara hasta su 57º período de sesiones el examen de los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna referentes al examen trienal de la aplicación de las recomendaciones sobre la evaluación de los programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (E/AC.51/2016/2) y de la aplicación de las recomendaciones sobre la evaluación de los programas de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (E/AC.51/2016/3).

Documentación

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas del Departamento de Asuntos Políticos (E/AC.51/2017/6)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas de la Comisión Económica para Europa (E/AC.51/2017/5)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (E/AC.51/2017/4)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (E/AC.51/2017/___)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/AC.51/2017/___)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/AC.51/2017/2)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para 2017 (E/AC.51/2017/___)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (E/AC.51/2017/3)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas relativos a los componentes programático y de apoyo sustantivo de la Oficina Ejecutiva del Secretario General (E/AC.51/2017/___)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación temática de la labor de las comisiones regionales (E/AC.51/2017/___)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones realizadas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 53º período de sesiones sobre la evaluación de los programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (E/AC.51/2016/2)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la

Coordinación en su 53º período de sesiones sobre la evaluación de los programas de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (E/AC.51/2016/3)

4. Cuestiones de coordinación

a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación

De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) correspondiente a 2016.

En el párrafo 8 de su resolución 71/6, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo III.A de su informe sobre su 56º período de sesiones (A/71/16) relativas al informe sinóptico anual de la JJE correspondiente a 2015. En su informe, el Comité recomendó que la Asamblea tomara nota del informe sinóptico anual de la JJE correspondiente a 2015.

Documentación

Informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2016 (E/2017/___)

b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África

En su resolución 60/257, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo IV.B de su informe sobre su 45º período de sesiones (A/60/16 y Corr.1) relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD). En el párrafo 237 del informe, el Comité recomendó que la Asamblea pidiera al Secretario General que presentara al Comité en su 46º período de sesiones, y anualmente desde entonces, un informe sobre el progreso —incluidos los problemas, obstáculos y desafíos, así como los objetivos del sistema de las Naciones Unidas que debían lograrse— en apoyo de la NEPAD.

En el párrafo 8 de su resolución 71/6, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo III.B de su informe sobre su 56º período de sesiones (A/71/16) acerca del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la NEPAD. En su informe, el Comité recomendó que la Asamblea hiciera suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en los párrafos 112 a 121 del informe del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la NEPAD (E/AC.51/2016/5) y que le pidiera que siguiera incluyendo en sus futuros informes información detallada sobre los posibles resultados de la consecución de las metas de la NEPAD. El Comité recomendó también, entre otras cosas, que la Asamblea reiterara la solicitud que había formulado a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que siguieran promoviendo el aumento de la coherencia en la labor que realizaban en apoyo de la NEPAD, sobre la base de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África, y siguieran incorporando las necesidades especiales de África en todas las actividades normativas y operacionales del sistema, incluidas la financiación de programas y proyectos, la movilización de recursos y la asistencia humanitaria. El Comité también

recomendó que la Asamblea solicitara al sistema de las Naciones Unidas que continuara: a) coordinándose estrechamente con el Organismo de Planificación y Coordinación de la NEPAD, en su calidad de órgano técnico de la Unión Africana, y otras estructuras de la Comisión de la Unión Africana y la Alianza a fin de apoyar los planes estratégicos de la Comisión de la Unión Africana y el plan decenal de aplicación de la Agenda 2063: el África que Queremos; b) reforzando su apoyo a la aplicación de los planes estratégicos y los programas de la NEPAD en el contexto de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París; y c) teniendo en cuenta las opiniones, observaciones y aportaciones de organizaciones regionales y subregionales como la Unión Africana al formular políticas y adoptar decisiones, sobre todo en los ámbitos de la mediación, la prevención de conflictos y la paz y la seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con pleno respeto de los principios de implicación, imparcialidad y consentimiento de las partes. El Comité recomendó que la Asamblea pidiera al Secretario General que velara por que las actividades comprendidas en el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la NEPAD en los ámbitos de la mediación y la prevención de conflictos se armonizaran con los mecanismos existentes en la región y la subregión y los tuvieran en cuenta con miras a evitar la duplicación y la superposición de funciones, de conformidad con la Carta y con pleno respeto de los principios de implicación, imparcialidad y consentimiento de las partes. El Comité recomendó que en los informes del Secretario General sobre la NEPAD se siguiera incluyendo información: a) no solo sobre seminarios, talleres y reuniones sino también sobre otras actividades y resultados tangibles en relación con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los proyectos de la Alianza en toda África, destacando al mismo tiempo que en el futuro los informes debían centrarse más en los efectos, tanto cuantitativos como cualitativos, de las actividades realizadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Alianza, teniendo en cuenta los recursos; b) sobre las actividades llevadas a cabo por la Oficina del Asesor Especial para África en las esferas de la promoción y la labor analítica, la coherencia y la coordinación y la facilitación de las deliberaciones intergubernamentales relacionadas con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas al programa de la NEPAD; y c) sobre las actividades realizadas para prestar apoyo a los países para abordar las cuestiones relativas a la protección de las mujeres y los niños, en particular de la violencia sexual. Se puso de relieve que era necesario que las entidades de las Naciones Unidas prosiguieran sus esfuerzos en apoyo de la región para hacer frente a los nuevos desafíos relacionados con la gobernanza, el extremismo y el terrorismo, así como a los que afrontaban los jóvenes y el Comité recomendó que el Secretario General incluyera información a ese respecto en su informe. Se reconoció el importante papel desempeñado por el desarrollo de la infraestructura física en África, en particular la energía, los ferrocarriles y las carreteras, y el Comité recomendó que la Asamblea reiterara la solicitud que había formulado al Secretario General de que intensificara sus esfuerzos para movilizar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera, en particular para las iniciativas de las comunidades económicas regionales. El Comité también subrayó la necesidad de que se siguieran ejecutando las actividades relativas al mecanismo de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África y recomendó que la Asamblea General solicitara al Secretario General que procurara que los informes futuros sobre la NEPAD siguieran conteniendo información a ese respecto.

El Comité observó con preocupación que continuaba el retraso en la contratación de personal para aplicar los mandatos relacionados con el mecanismo de supervisión, y recomendó que la Asamblea pidiera al Secretario General que tomara las medidas adecuadas con miras a garantizar que la contratación para cubrir la capacidad total aprobada en la Oficina del Asesor Especial se llevara a cabo con carácter de prioridad y sin más demora a fin de evitar que repercutiera negativamente en el cumplimiento del mandato.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/AC.51/2017/ __)

5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección

En el capítulo IV del informe del Comité sobre su 56° período de sesiones (A/71/16), el Comité decidió aplazar a su 57° período de sesiones el examen del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas” (A/70/686) y la nota del Secretario General por la que transmitía sus observaciones y las de la JJE sobre ese informe (A/70/686/Add.1).

Documentación

Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección (véase E/AC.51/2017/L.2)

6. Programa provisional del 58° período de sesiones

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el proyecto de programa provisional de su 58° período de sesiones, con una indicación de los documentos que se habrán de presentar en relación con cada tema del programa y las disposiciones por las que se establece su preparación, a fin de poder examinar dichos documentos, la contribución que aportan a su labor, su urgencia y su pertinencia a la luz de la situación existente.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figuran el programa provisional y la documentación correspondientes al 58° período de sesiones del Comité (E/AC.51/2017/L.3)

7. Aprobación del informe del Comité sobre su 57° período de sesiones

El informe del Comité sobre su 57° período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su reunión de coordinación y gestión que se celebrará en julio de 2017 y a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones.

Documentación

Proyecto de informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 57° período de sesiones (E/AC.51/2017/L.4 y adiciones)

Anexo

Miembros del Comité del Programa y de la Coordinación en 2017^a

<i>Miembros en 2017</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre*</i>
Arabia Saudita	2017
Argentina	2018
Armenia	2017
Bangladesh	2019
Belarús	2017
Brasil	2017
Burkina Faso	2017
Camerún	2017
Cuba	2017
China	2019
Egipto	2019
Eritrea	2019
Estados Unidos de América	2017
Federación de Rusia	2018
Francia	2018
Guinea Ecuatorial	2017
Haití	2019
Irán (República Islámica del)	2017
Iraq	2017
Italia	2017
Namibia	2017
Pakistán	2017
Perú	2018
Portugal	2017
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2017
República de Corea	2019
República Unida de Tanzania	2018
Senegal	2019
Ucrania	2017
Uruguay	2017
Venezuela (República Bolivariana de)	2017
Zimbabwe	2018

^a El Consejo Económico y Social decidió volver a aplazar la presentación de candidaturas para llenar dos vacantes pendientes en el Comité correspondientes a los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyos mandatos comenzarían en la fecha de su elección por la Asamblea General, a saber, una para un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2017 y otra para un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2018 (véase la decisión 2016/201 D del Consejo Económico y Social y la decisión 71/414 de la Asamblea General).